

ACUERDO No 09-2017

(16 de Noviembre de 2017)

El Consejo Directivo de la Fundación Universitaria CEIPA, en ejercicio de sus funciones Estatutarias y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Ley 30 de 1992, en el Artículo 122 determina los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las Instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas y, en el Parágrafo Primero de dicho Artículo, instruye a dichas Instituciones para fijar el valor de los derechos pecuniarios.

SEGUNDO: Que la Fundación Universitaria CEIPA ha depositado la facultad de determinar los derechos pecuniarios en el Consejo Directivo de acuerdo con el artículo 25.n de los Estatutos de la Institución, el cual señala mediante Providencia Interna, el valor de la matrícula y el de los demás derechos pecuniarios que regirán cada año.

TERCERO: Que la Institución tiene como política realizar sólo el incremento que se estime necesario para cubrir la operación e inversiones institucionales, dentro de los índices nacionales.

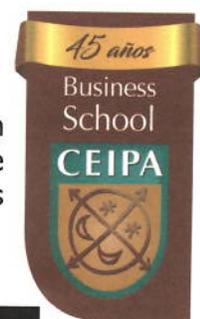
CUARTO: Que el Consejo Directivo en sesión ordinaria del 25 de Octubre de 2017 aprobó el incremento del cuatro punto cero por ciento (4.00%) para los derechos pecuniarios de la anualidad 2018.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar para el año 2018, los siguientes derechos pecuniarios máximos, con base en un incremento proyectado del índice de inflación conforme a la variación anualizada de los 12 meses inmediatamente anteriores, correspondiendo, salvo para supletorios, un incremento del cuatro punto cero por ciento (4,00%) con relación al año anterior:

DERECHOS PECUNIARIOS 2018

Derechos de Inscripción, reingreso y transferencia Pregrado	\$110.760
Derechos de Inscripción, reingreso y transferencia Posgrado	\$146.640
Certificados y Constancias por semestre	\$ 11.440
Supletorio	\$192.000
Carnet Estudiantil	\$ 36.400
Seguro Estudiantil	\$44.720
Duplicado de Diploma	\$ 52.000
Anulación de Matrícula	\$ 10.400
Copia contenidos de programa	\$ 10.400
Estudios de reconocimiento	\$235.040
Derechos de grado – pregrado	\$443.040
Derechos de grado – postgrado	\$586.560



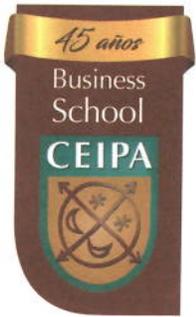
ARTÍCULO SEGUNDO: Incrementar el valor de los derechos académicos en un cuatro punto cero cero (4.00%), en cada uno de los programas de pregrado que actualmente ofrece la Institución. En consecuencia, los valores para el año 2018 quedan así:

PROGRAMAS DE PREGRADO

2018

Valor crédito pregrado presencial para los programas con planes de estudio anteriores a las renovaciones de registro calificado, con pensum y créditos anteriores.	\$ 188.240
*Valor crédito presencial aplicable a los planes de estudios aprobados con las renovaciones de registros calificados, que cuentan con planes de estudio nuevos y número de créditos actualizado.	\$ 199.680
*Valor crédito Pregrado virtual aplicable a los planes de estudios aprobados con las renovaciones de registros calificados, que cuentan con planes de estudio nuevos y número de créditos actualizado.	\$ 152.880
*Valor Semestre virtual - ingreso desde agosto de 2007 hasta notificación de renovación de cada programa	\$ 2.436.700

**Es importante informar que durante la renovación de los registros calificados, CEIPA presentó al Ministerio de Educación Nacional unos nuevos planes de estudios que implicaron una reducción en el número de los créditos de los programas objeto de renovación, lo cual obliga necesariamente a revisar el valor del crédito. Así las cosas, donde se indica "antes de la renovación del registro calificado", es la tarifa que aplica para aquellos estudiantes que ingresaron bajo la vigencia del plan de estudio anterior a la renovación y se refiere al valor del crédito "a partir de la renovación del registro calificado" como la tarifa aplicable para los estudiantes nuevos, los que soliciten reingreso o quienes soliciten transferencia, interna o externa, que empiecen con sus estudios bajo la vigencia del nuevo plan de estudios. De acuerdo con lo anterior y con el objetivo de salvaguardar la equidad y respetar los derechos de los estudiantes que ingresaron a la Universidad bajo la vigencia del plan de estudios anterior a la renovación, se dejó la tarifa establecida que se ajusta año a año como lo permite la ley y para quienes ingresen bajo la vigencia del plan nuevo, la tarifa que aplica como lo autorizó el Ministerio de Educación Nacional.*



ARTÍCULO TERCERO: Incrementar el valor de los derechos académicos en quince punto cero cero por ciento (15.00%), para los Programas de Posgrado tanto presenciales como virtuales que ofrece la Institución. En consecuencia, los valores para el año 2018 quedan así:

PROGRAMAS DE POSGRADO	2018
Valor Total Especializaciones	\$16.288.600

ARTÍCULO CUARTO: Incrementar el valor de los derechos académicos, salvo para el caso de homologaciones, en un cuatro punto cero cero por ciento (4.00%), para los cursos del Centro de Idiomas, PLUS LANGUAGE, tanto presenciales como virtuales que ofrece la Institución. En consecuencia, los valores para el año 2018 quedan así:

PLUS LANGUAGE	2018
Plus Language Curso cerrado en empresas (por nivel)	\$ 806.000
Cursos virtuales y presenciales (por nivel de 56 horas)	\$ 806.000
Cursos virtuales y presenciales (por nivel de 40 horas)	\$ 503.360
Homologación	\$ 400.000
Otros Programa para niños y jóvenes de 6 - 16 años	\$ 245.960
OnePLUSone	\$ 1.772.160

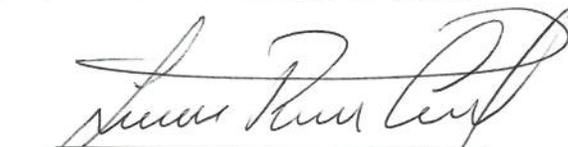
PORTUGUÉS	2018
Para ingresos entre 2009 y 2016 quienes deben realizar 6 niveles	\$ 806.000
Para ingresos nuevos y reingresos del 2016 hacia adelante quienes deben realizar 10 niveles	\$ 503.360

ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS	2018
1 persona	\$ 2.733.577
2 personas	\$ 1.725.743
3 a 10 personas	\$ 1.224.721

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo, rige a partir de su expedición para todo lo correspondiente a derechos pecuniarios del año 2018.

Dado en Sabaneta, Antioquia, a los dieciséis (16) días de noviembre de 2017.


DIEGO MAURICIO MAZO CUERVO
 Rector


JOSÉ RENÉ CORREA PÉREZ
 Secretario General